



## **SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA - UNIAMAZONÍA**

Entre los suscritos **INÉS CAVELIER FRANCO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.705.647 de Bogotá, en su calidad Representante Legal Suplente de **PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**, con NIT 900.064.749 - 7, persona jurídica de utilidad común, regida por las normas del derecho privado, y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una Fundación sin ánimo de lucro, de participación mixta y quien para los efectos del presente Subacuerdo se denominará **PATRIMONIO NATURAL**, y **FABIO BURITICA BERMEO** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.139.265 de Neiva, quien obra en su condición de Rector y por lo tanto Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA**, identificada con NIT 891.190.346-1, como consta en el Acta de posesión No. 008 del 18 de noviembre de 2022 y que en adelante se denominará **UNIAMAZONÍA**, con plena capacidad para suscribir el presente documento, hemos acordado suscribir el presente Subacuerdo, previas las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

El Programa REM Colombia Visión Amazonía y REM Colombia II se conciben en el marco del Programa REDD Early Movers - REM Global, que es un mecanismo creado por el gobierno de Alemania y administrado por el Banco de Desarrollo KfW, que da financiación a países que ya estén adelantando medidas de protección de bosques, en concordancia con las determinaciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC-UNFCCC por sus siglas en inglés) y contribuir de esta forma, a través de la protección de los bosques con la protección del clima. A la vez, estos programas hacen parte de las estrategias que el país está desarrollando para implementar un modelo de crecimiento verde, que ayude a mitigar los efectos del cambio climático y que contribuya con la paz, y tiene como meta el de reducir las emisiones provenientes de la deforestación en la región de la Amazonía Colombiana.

Inicialmente en 2015 se firmaron los contratos de cooperación financiera entre el KfW y el Minambiente para la implementación del Programa REM Colombia Visión Amazonía, con recursos de Alemania (BMZ – 10,5 m. Euros), Noruega (NICFI – 400 m. NOK) y Reino Unido (BEIS – 29,34 m. Libras), en la Modalidad 2 (pago por resultados por emisiones reducidas por deforestación). A esta modalidad corresponde la primera fase del Programa REM Colombia Visión Amazonía, que se encuentra en implementación desde 2016 con una duración esperada hasta junio de 2023.

El Programa REDD Early Movers Colombia Visión Amazonía II (REM Colombia II), previsto para una duración de 4 años, implementa la Modalidad 1 en la que los pagos son condicionados al cumplimiento de hitos de política definidos en el Anexo 2 de la Declaración Conjunta de Intención (DCI) Renovada, el cual fue adoptado en diciembre de 2020. En desarrollo de lo anterior, el 14 de diciembre de 2022 se firmó el Acuerdo Separado para REM Colombia II entre KfW, Minambiente y Patrimonio Natural inicialmente con el aporte financiero del Gobierno de Alemania por un monto de hasta 20 millones de Euros. En esa misma fecha se firmó el Contrato de Aporte Financiero del Reino de Noruega del equivalente en Euros de hasta NOK 150 Millones y la correspondiente Adenda al Acuerdo Separado para adicionar dichos recursos al Programa.

El Programa REM Colombia II busca reducir las emisiones de gases de efecto invernadero producto de la deforestación en Colombia y utilizar de manera sostenible los bosques naturales de la región amazónica colombiana por parte de las comunidades locales y los pueblos

JS



## SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA - UNIAMAZONÍA

indígenas que los habitan. Tal objetivo se focaliza en 3 Resultados de Implementación: 1) Núcleos de desarrollo forestal se implementan en el marco de una estrategia integral de intervención del territorio, 2) Pueblos y comunidades indígenas están fortalecidos en su gobernanza ambiental y 3) Entidades territoriales y autoridades ambientales nacionales y regionales fortalecidas en la gestión y gobernanza forestal y en el monitoreo de la deforestación.

Los resultados esperados del Programa se estructuran operativamente en 5 pilares, siguiendo la estructura de la Iniciativa Visión Amazonía:

**Pilar 1 Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible:** busca fortalecer la capacidad institucional y de las comunidades locales para la conservación y uso sostenible de los bosques naturales, a través de tres componentes básicos: 1) la planificación y aprovechamiento sostenible del recurso forestal, que incluye desde la formulación de Planes de Manejo Forestal-PMF hasta la implementación de proyectos de aprovechamiento sostenible del bosque con participación comunitaria, el acompañamiento técnico, social y empresarial y el fortalecimiento de capacidades de las comunidades y organizaciones locales; 2) el fortalecimiento de la capacidad de gobernanza ambiental de las autoridades ambientales nacionales, regionales y locales en el control y vigilancia forestal y en el seguimiento y evaluación de los instrumentos de planificación forestal; y 3) la promoción de la Participación en la Gobernanza Forestal, mediante el apoyo a las Mesas Forestales, la continuación de Escuela de Selva y otros mecanismos de participación que incrementen la apropiación social en la conservación de las coberturas naturales. Como contraprestación a los acuerdos de conservación, se implementarán esquemas de pagos por servicios ambientales y/o incentivos a la conservación.

**Pilar 2 Planificación y Desarrollo Sectorial Sostenible:** Busca promover el diálogo y la coordinación intersectorial y territorial para la prevención, mitigación y compensación de la deforestación asociada a los cambios planeados y no planeados en el uso del suelo que se derivan de los planes y desarrollos sectoriales. Para ello, realiza su intervención mediante 3 componentes: 1) el apoyo al ordenamiento territorial, a través del apoyo a la zonificación ambiental participativa, la actualización de planes de ordenamiento territorial para la inclusión de la reducción de la deforestación y adaptación al cambio climático, los ajustes a las políticas sectoriales, así como el apoyo a los estudios requeridos para la seguridad jurídica del suelo como parte de la intervención integral en las zonas de intervención del Programa y avanzar en la reforma rural integral; 2) el apoyo a entidades territoriales comprometidas con el control de la deforestación en la alineación estratégica de los nuevos planes de desarrollo con la contención de la deforestación; el apoyo a la Región Administrativa de Planificación (RAP) Amazonía como instancia de articulación regional; y 3) el desarrollo de actividades estratégicas y de fortalecimiento de capacidades como apoyo a la coordinación sectorial y territorial con el fin de fortalecer la articulación interinstitucional entre entidades territoriales y autoridades ambientales nacionales y regionales en la gestión y gobernanza forestal y en el control de la deforestación.

**Pilar 3 Desarrollo Agroambiental:** busca implementar procesos productivos sostenibles que mejoren la calidad de vida de las poblaciones locales y contribuyan a la reducción de la deforestación, a través de 3 componentes: 1) la implementación de proyectos agroambientales con acuerdos de conservación, especialmente en los Núcleos de Desarrollo Forestal, incluyendo el apoyo a cadenas y alianzas productivas; 2) la promoción del servicio de extensión rural, en coordinación con Minagricultura y las entidades territoriales, con el fin de estimular a los productores de las zonas de alta deforestación, en la planificación predial, la incorporación de



## SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA - UNIAMAZONÍA

buenas prácticas agrícolas, forestales y pecuarias y en la implementación de procesos de producción sostenibles que reduzcan la deforestación; y 3) la promoción e implementación de Instrumentos financieros verdes, mediante el diseño e implementación de sistemas de garantías y líneas de créditos y demás incentivos e instrumentos financieros que promuevan la reconversión productiva y la conservación del bosque.

**Pilar 4 Gobernanza Ambiental con Pueblos Indígenas:** busca promover mecanismos que reconozcan las prácticas tradicionales indígenas que garantizan la permanencia de las coberturas naturales y la gran diversidad cultural y ecosistémica existente en sus territorios, a través de 2 componentes: 1) la implementación de proyectos indígenas enmarcados en las diferentes líneas del documento PIVA, siguiendo los acuerdos con la Mesa Regional Amazónica MRA y la Plataforma de Acompañamiento y Seguimiento (PAS) y a través de convocatorias a asociaciones indígenas, incluyendo una destinación específica a iniciativas dirigidas por mujeres; y 2) el fortalecimiento de capacidades de organizaciones indígenas, mediante el apoyo al mejoramiento de las capacidades administrativas y organizacionales de las asociaciones indígenas y a la formulación de políticas relacionadas con la gobernanza ambiental indígena, incluyendo la reglamentación de Pagos por Servicios Ambientales (PSA) y otros incentivos de conservación para los pueblos y comunidades indígenas y otras acciones resultantes de los procesos de concertación en el marco del PIVA.

**El Pilar 5 Condiciones Habilitantes:** busca fortalecer las capacidades institucionales para el monitoreo de la deforestación a nivel regional y local, la operación eficiente de las intervenciones y la comunicación y difusión efectiva de las acciones del Programa de tal manera que facilite la oportuna consecución, seguimiento y apropiación de los resultados esperados. Este objetivo se realiza a través de 3 componentes: 1) el Monitoreo de Bosques y Carbono a nivel regional y local en coordinación con el IDEAM, incluyendo desde la generación de información para el monitoreo de la deforestación a nivel regional hasta la verificación del cumplimiento de los acuerdos de conservación, así como el fortalecimiento de capacidades de las autoridades ambientales de la Amazonía para la generación y el uso efectivo de la información de monitoreo de la superficie de bosque y la deforestación; 2) el financiamiento del Personal de la Unidad de Ejecución REM (UER) para la operación eficiente de las intervenciones; y 3) la implementación de Estrategia de Comunicaciones, para la difusión y visibilidad del Programa a nivel internacional, nacional, regional y local, mediante acciones de comunicación encaminadas a la apropiación del programa por parte de los públicos objetivo, empoderando especialmente a las comunidades beneficiadas.

Que **PATRIMONIO NATURAL** es una fundación sin ánimo de lucro, de utilidad común y de participación mixta, regida por las normas del derecho privado, en especial por los artículos 633 a 652 del Código Civil.

Que **PATRIMONIO NATURAL** conforme a sus estatutos tiene plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social y para el logro de sus fines.

Que, de acuerdo con su objeto social, **PATRIMONIO NATURAL** contribuye a la conservación, uso y manejo sostenible de la biodiversidad a través del fortalecimiento de la sostenibilidad financiera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia –SINAP– y otras estrategias de ordenamiento ambiental del territorio para la conservación, uso y manejo sostenible bajo esquemas de gobernanza pública, privada o comunitaria.



## SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA - UNIAMAZONÍA

Que según el artículo 8 de sus Estatutos, **PATRIMONIO NATURAL** desarrolla, entre otras, las siguientes actividades: "1. *Buscar, obtener, gestionar, administrar, canalizar y asignar recursos nacionales e internacionales, públicos y privados, complementarios y adicionales a la inversión del Estado en áreas protegidas, dirigidos a la conservación de la diversidad biológica en territorios delimitados y protegidos bajo diferentes categorías de manejo o manejados bajo distintas estrategias de ordenamiento ambiental para la conservación, manejo y uso sostenible de la biodiversidad, que contribuyan al desarrollo del SINAP. (...) 6. Contribuir al fortalecimiento de la capacidad institucional de actores públicos y privados para la puesta en marcha y el desarrollo de iniciativas de conservación in situ y manejo sostenible de la biodiversidad, con arreglo a las responsabilidades y funciones que les corresponda dentro de la estructura y marco organizacional y funcional del SINAP (...)*".

Que **PATRIMONIO NATURAL**, conforme con su Plan Estratégico, busca contribuir al cambio favorable en los determinantes de la sostenibilidad financiera (institucional, técnico y financiero, solidez y articulación), mediante el desarrollo de instrumentos financieros y económicos y la generación de propuestas de política en función de esa sostenibilidad, reconociendo la necesidad de procurar el mayor valor agregado de la cooperación internacional y nacional al SINAP.

Los fondos del proyecto se canalizarán a través de Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas (en adelante PATRIMONIO NATURAL), en nombre de KfW y podrán ser utilizados en los cinco pilares definidos en el esquema de distribución de beneficios e inversiones, y descritos anteriormente. Para esto, se suscribió un Contrato de Aporte Financiero entre KfW y la República de Colombia representada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Minambiente) y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC-Colombia), por valor de hasta EUR 20.000.000 REDD Early Movers (REM) Colombia II - BMZ-No. 2016.6837.5, firmado el 22 de diciembre de 2020. Asimismo, se suscribió un Contrato de Aporte Financiero entre KfW y la República de Colombia representada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Minambiente) y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC-Colombia), por el valor equivalente en EUR de hasta NOK 150.000.000 REDD Early Movers (REM) Colombia II, firmado el 14 de diciembre de 2022. De la misma forma, un Acuerdo Separado al Contrato de Aporte Financiero del 22 de diciembre de 2020 No.: 2016.6837.5 (BMZ Nr.), firmado el 14 de diciembre de 2022, entre KfW, Minambiente y Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas

Que, en virtud de lo anterior, el Líder del Pilar 1 solicita a Patrimonio Natural adelantar el presente un Subacuerdo con la Universidad de la Amazonia, teniendo en cuenta:

El componente 3 del Pilar de Gobernanza Forestal relacionado con la participación Comunitaria, Educación Ambiental y Comunicación para la Conservación orienta sus acciones en la promoción de procesos participativos para la gestión comunitaria de los bosques, la educación ambiental y la comunicación para la conservación, priorizando la adopción de medidas de adaptación al cambio climático y mitigación de emisiones de gases de efecto de invernadero – GEI, la protección del bosque y sus servicios ecosistémicos para el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

## SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA - UNIAMAZONÍA

La Universidad de la Amazonía ha sobresalido por su excelente y eficiente ejecución de recursos frente a diferentes procesos administrativos y estrategias para la conservación y dinamización del territorio amazónico, contando de esta manera con la infraestructura, herramientas y talento humano adecuado para el desarrollo de educación continuada como el Diplomado Gestor Comunitario de Selva certificados en la región amazónica.

OBJETIVO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Implementar la seguridad alimentaria a las familias beneficiarias de Solano Caquetá con especies y productos cultivados con un enfoque agroambiental a fin de disminuir la deforestación, la apertura de la frontera agrícola y aumentar la identidad con el cuidado de los recursos naturales en el territorio	CAQUETA	Solano
Acceder al programa del estado de pagos por servicios ambientales-PSA en las familias ubicadas en zonas de mayor deforestación a fin de conservar y proteger los recursos forestales en el municipio	CAQUETA	Cartagena del Chaira
Implementar una estrategia sostenible a partir de un sistemas agroforestales - SAF como mecanismo de reconversión ganadera, paisajista y económica a fin de disminuir la deforestación y ampliación de la frontera agrícola en la zona de influencia del municipio	CAQUETA	San Vicente del Caguan
Construir un centro de transformación de productos del bosque que generen rentabilidad a las familias beneficiarias como alternativa sostenible para disminuir la deforestación en el Municipio	META	Vista Hermosa Puerto Rico Mapiripan
	GUAVIARE	La Macarena Calamar
	PUTUMAYO	San José del Guaviare Puerto Leguizamó
Implementar parcelas de producción agroecológica de pan coger con enfoque agroambiental a fin de manejar los suelos de forma sostenible como estrategia para disminuir la deforestación en el Municipio	META	La Uribe
Implementar una estrategia sostenible a las familias beneficiarias a partir de sistemas silvopastoriles como mecanismo de reconversión ganadera en las zonas de mayor influencia de deforestación que permita la restauración y recuperación de la potrerización en el Municipio	GUAVIARE	El Retorno
Ordenar el recurso hídrico en las zonas de intervención de las familias beneficiarias del proyecto sobre las cuencas estratégicas como instrumento de planificación a fin de mitigar y adaptar medidas al cambio climático en el Municipio	PUTUMAYO	Puerto Guzmán

El desarrollo de Escuela de Selva ha contribuido a las comunidades rurales en áreas críticas de deforestación en los siguientes aspectos:

- Ilustrando los servicios ecosistémicos del bosque como una estrategia de desarrollo rural para la reducción de la deforestación.
- Brindando herramientas técnicas y normativas para acceder al aprovechamiento sostenible del bosque natural.
- Vinculando a la familia en un espacio de aprendizaje autónomo.
- Enseñando el contexto social, cultural y político de la Amazonia Colombiana y las herramientas de participación ciudadana.
- Generando herramientas conceptuales para la formulación de trece (13) perfiles de proyectos como iniciativas de autogestión desde las comunidades rurales, provenientes de los municipios priorizados de la Amazonia Colombiana por presentar altas cifras de deforestación en acciones comunitarias relacionadas en pagos por servicios ambientales, seguridad alimentaria, sistemas agroforestales productivos con enfoque agroambiental, centro de transformación de productos del bosque, ordenación del recurso hídrico, sistemas silvopastoriles y producción agroecológica.

Ahora bien, la Universidad de la Amazonía se ha convertido con el paso del tiempo en un actor estratégico dado que el enfoque de su visión es armónica con los objetos de conservación y protección del territorio Amazónico, entre estos objetivos misionales se encuentra "Desarrollar procesos de concertación y cooperación institucional que permitan intercambiar información, concertar acuerdos y entendimientos operativos y realizar esfuerzos de acciones armónicas de la respectiva cuenca amazónica", apoyando de esta manera el mejoramiento de la gobernanza forestal, apoyando procesos de disminución de deforestación e implementando estrategias que



## **SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA - UNIAMAZONÍA**

permiten la conservación mediante el compromiso con comunidades y actores rurales estratégicos.

El programa de Educación Ambiental "Escuela de Selva" es una estrategia de formación del Programa Visión Amazonía, que propicia nuevas lógicas de gestión pública y de empoderamiento del territorio, contribuyendo en la transformación de realidades socio-ecológicas, proteger el patrimonio natural, defender los ecosistemas estratégicos y reconocer el papel de nuestros bosques en la conservación de la vida, liderado por el Pilar de Gobernanza Forestal en la Amazonía Colombiana, que vinculó a 600 líderes campesinos y los graduó como Gestores Comunitarios de Selvas provenientes de trece (13) municipios, 173 veredas y adscritas a 153 asociaciones, (ver cuadro 1), priorizados por presentar altas cifras de deforestación y que corresponde a los municipios de: San Vicente del Caguán, Cartagena del Chairá y Solano, en el departamento del Caquetá; Puerto Guzmán y Puerto Leguizamo, en el departamento del Putumayo; San José del Guaviare, el Retorno y Calamar, en el departamento del Guaviare; Puerto Rico, Macarena, Mapiripán, Uribe y Vista Hermosa en el departamento del Meta, con el propósito de impulsar el fortalecimiento de las capacidades de organizaciones campesinas para la gestión de sus territorios rurales, y promover la conservación y el aprovechamiento sostenible del bosque natural.

La suscripción de un Subacuerdo con la Universidad de la Amazonía, permitirá la continuidad de este programa, con el alcance de aportar saberes, experiencias y ejercicios de articulación intersectorial que contribuyan a la transformación territorial, con un nivel participativo que tiene en cuenta un enfoque territorial, diferencial e interseccional, sustentado pedagógicamente en la comprensión del conocimiento en doble vía, desde las comunidades y para las comunidades, reconociendo las cosmovisiones presentes (campesinas, colonas, indígenas, afrodescendientes, y en general, los habitantes de la selva) , los saberes propios del territorio y el acumulado de las organizaciones locales, desde una perspectiva intergeneracional, a través de una modalidad mixta presencial y virtual, dirigida a 1000 jóvenes con enfoque diferencial e interseccional, de ámbitos rurales que habitan zonas de alta deforestación de los municipios de: Solano, San Vicente del Caguán y Cartagena del Chairá en departamento de Caquetá; Puerto Rico, La Uribe, Vista hermosa, Macarena, y Mapiripán, en el departamento de Meta; Puerto Guzmán y Puerto Leguizamo en el departamento de Putumayo; y San José del Guaviare, El Retorno, Miraflores y Calamar en el departamento de Guaviare, teniendo no objeción por parte de KFW a la adjudicación directa mediante subacuerdo a la Universidad de la Amazonía, por un monto total de \$ 3.500.000.000 a solicitud del líder del Pilar de Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible.

La estrategia de Educación Ambiental para la Vida "Escuela de Selva" Fase II, busca aportar saberes, experiencias y ejercicios de articulación intersectorial que contribuyan a la transformación territorial, con un nivel participativo que tiene en cuenta un enfoque territorial, diferencial e interseccional, sustentado pedagógicamente en la comprensión del conocimiento en doble vía, desde las comunidades y para las comunidades, reconociendo las cosmovisiones presentes (campesinas, colonas, indígenas, afrodescendientes, y en general, los habitantes de la selva) , los saberes propios del territorio y el acumulado de las organizaciones locales, desde una perspectiva intergeneracional, a través de una modalidad mixta presencial y virtual.



## **SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA - UNIAMAZONÍA**

Está dirigida a 1000 jóvenes con enfoque diferencial e interseccional, de ámbitos rurales que habitan zonas de alta deforestación de los municipios de: Solano, San Vicente del Caguán y Cartagena del Chairá en departamento de Caquetá; Puerto Rico, La Uribe, Vista hermosa, Macarena, y Mapiripán, en el departamento de Meta; Puerto Guzmán y Puerto Leguizamo en el departamento de Putumayo; y San José del Guaviare, El Retorno, Miraflores y Calamar en el departamento de Guaviare.

Garantizando la articulación con actores locales e instituciones del Sistema Nacional Ambiental – SINA, para contribuir al fortalecimiento de la gobernanza territorial e impulsar el desarrollo endógeno, para la contención de la deforestación y la salvaguarda de la Amazonia.

En consecuencia, las partes acuerdan celebrar el presente Subacuerdo, que se regirá por las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO:** Implementar la estrategia de Educación Ambiental para la Vida “Escuela de Selva” Fase II, contemplando el enfoque territorial, diferencial e interseccional dirigido a jóvenes habitantes en las veredas localizadas en los municipios con mayores focos de deforestación en la Amazonia Colombiana, desarrollando acciones de planificación, capacitación, certificación y sistematización de la experiencia.

**SEGUNDA. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** Para el desarrollo del objeto del presente Subacuerdo, las partes deberán cumplir los siguientes objetivos específicos:

- 1) Implementar la Estrategia de Educación Ambiental para la Vida “Escuela de Selva”, Fase II, dirigido a 1000 jóvenes con enfoque diferencial e interseccional habitantes en las veredas con focos activos de deforestación de los municipios: San Vicente del Caguán, Cartagena del Chairá y Solano – Departamento del Caquetá, Puerto Guzmán y Puerto Leguizamo en el departamento del Putumayo, Calamar, Miraflores, El Retorno y San José del Guaviare en el departamento del Guaviare, Vista Hermosa, Macarena, Uribe, Puerto Rico y Mapiripán en el Departamento del Meta.
- 2) Acompañar y evaluar las actividades de aprendizaje en la implementación de la Estrategia de Educación Ambiental para la Vida “Escuela de Selva”, Fase II.
- 3) Coordinar con el equipo técnico del Pilar de Gobernanza Forestal, la implementación de las actividades formativas, cursos, capacitación, acompañamiento y extensión, en los municipios con mayores focos de deforestación de la Amazonia Colombiana.
- 4) Garantizar la articulación con actores locales e instituciones del Sistema Nacional Ambiental – SINA, para contribuir al fortalecimiento de la gobernanza territorial e impulsar el desarrollo endógeno, para la contención de la deforestación y la salvaguarda de la Amazonia.
- 5) Certificar los procesos de aprendizaje de Educación ambiental y participación ciudadana del Pilar 1 Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible.

## SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA - UNIAMAZONÍA

- 6) Promover los mecanismos de participación ciudadana y control para la estrategia de educación ambiental para la vida "Escuela de Selva" Fase II.

**TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Las partes tendrán las siguientes obligaciones:

**PATRIMONIO NATURAL** se obliga a:

- 1) Desembolsar y Ejecutar los recursos de acuerdo a las condiciones establecidas para tal fin en la cláusula séptima del presente Subacuerdo.
- 2) Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del plan de trabajo, al cronograma de actividades y al plan de adquisiciones, con el fin de emitir alertas tempranas, si estas fueran necesarias, para promover el cumplimiento de las metas asociadas al Pilar 1 Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible.
- 3) Conformar el comité técnico de seguimiento a través del líder del Pilar 1 Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible.
- 4) Participar en el comité de seguimiento del presente Subacuerdo.

**UNIAMAZONÍA** se obliga a:

- 1) Llevar a cabo las actividades de acuerdo con lo establecido en el Plan de Inversión por Desembolso (PID) y el Plan de Adquisiciones (PAA)
- 2) Destinar los recursos transferidos bajo este acuerdo por **PATRIMONIO NATURAL** para la implementación del Plan de Adquisiciones aprobado correspondiente.
- 3) Abrir una cuenta corriente exclusiva para el manejo de los recursos de conformidad con los requerimientos del Anexo Financiero del Acuerdo por Separado.
- 4) Crear un centro de costos independiente a la contabilidad de la entidad para el manejo de los recursos relacionados en el presente Subacuerdo.
- 5) Elaborar un Plan de Adquisiciones basado en los en las categorías de gastos y procedimientos de licitación descritos en el Manual Operativo de "EL PROGRAMA REM II" y relacionado con el objeto, alcance, objetivo generales y específicos y productos del acuerdo
- 6) Adelantar los procesos de adquisiciones conforme a las categorías de gastos y procedimientos de licitación aprobados en el plan de adquisiciones y aplicando los procedimientos establecidos en las directrices de contratación de KFW vigentes y el Manual operativo garantizando la aplicación de los principios de contratación establecidos en las directrices del cooperante.
- 7) Garantizar que los contratistas no estén incurso en prácticas sancionables, conflictos de interés y criterios de exclusión indicados por las directrices de KFW y Manual operativo.
- 8) Realizar el inventario de bienes adquiridos en el marco del acuerdo y realizar el aseguramiento de bienes conforme al capítulo de ADMINISTRACIÓN DE BIENES del Manual Operativo del Programa.
- 9) Si la **UNIVERSIDAD** llegare a aportar contrapartida en algún momento de la ejecución del Subacuerdo, deberá soportar los recursos de acuerdo a las condiciones establecidas para tal fin en la cláusula de aportes de este Subacuerdo.
- 10) Conformar y disponer de forma permanente de un equipo profesional y técnico idóneo y suficiente (como mínimo coordinador del proyecto y contador), que atienda el cumplimiento de los compromisos del Subacuerdo durante su ejecución y liquidación.

## SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA - UNIAMAZONÍA

- 11) Permitir que **PATRIMONIO NATURAL, MADS** y **KFW** verifique el cumplimiento, funcionamiento, los registros y documentos pertinentes relacionados con la ejecución de las actividades del Pilar 1 Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible.
- 12) Mantener políticas y procedimientos adecuados para que **PATRIMONIO NATURAL, KFW** y **MADS** puedan, conforme a los indicadores definidos, monitorear y evaluar el avance en las actividades y el logro de los objetivos Pilar 1 Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible.
- 13) Mantener un sistema financiero y preparar los estados financieros de acuerdo con las normas de contabilidad vigentes e aceptadas para reflejar las operaciones, recursos y gastos relacionados con este Subacuerdo.
- 14) Preparar y presentar a **PATRIMONIO NATURAL** toda la información relacionada con la ejecución de las actividades realizadas en el presente Subacuerdo en los formatos establecidos por **PATRIMONIO NATURAL**, y con la frecuencia establecida en la cláusula de informes del presente Subacuerdo
- 15) Mantener los soportes disponibles y facilitar el acceso al equipo de la firma auditora externa de EL Programa REM para realizar las revisiones financieras, jurídica y de adquisiciones que se consideren pertinentes.
- 16) Realizar el seguimiento, supervisar, controlar, las actividades y productos resultantes de los contratos que se celebren en virtud del presente Subacuerdo.
- 17) Participar y cumplir con los requerimientos en el marco de las evaluaciones de medios términos y final.
- 18) Conocer los procedimientos contenidos en el MOP (Manual Operativo)
- 19) Las entidades socias e implementadoras se obligan en conservar el archivo de la documentación soporte de las declaraciones de gastos para la revisión de los AUDITORES EXTERNOS, del equipo de PATRIMONIO NATURAL, MADS, y de KFW durante todo el tiempo de vigencia de los contratos firmados con el programa Visión Amazonía y, por lo menos por cinco años.
- 20) Presentar informes trimestrales (máximo de 3 hojas) a solicitud de KFW, estos deben considerar indicadores, estrategias de evaluación y seguimiento de la implementación de la estrategia de educación ambiental para la vida "Escuela de Selva" fase II.
- 21) Garantizar la calidad técnica de los productos.
- 22) Notificar a **PATRIMONIO NATURAL** y al Supervisor del Subacuerdo el cambio de representante legal, el Coordinador y el contador o datos de contacto de **UNIAMAZONÍA**, remitiendo la nueva documentación que así lo estipule y los nuevos datos de contacto.
- 23) **UNIAMAZONIA** se compromete a responder con la entrega de informes técnicos y financieros con los respectivos soportes, hasta la liquidación del subacuerdo.
- 24) Incorporar el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del Programa en la planificación e implementación de las actividades, en coordinación con el Líder del Pilar I y con el apoyo de otras instancias del Programa.

**CUARTA. ACTIVIDADES:** Para cumplir con el objeto del Subacuerdo, las partes desarrollarán las actividades necesarias siguiendo los procedimientos y estándares definidos para el Programa Visión Amazonía REM II y como mínimo deberán cumplir las siguientes actividades enmarcadas para el cumplimiento de cada objetivo, tal como se presenta a continuación:

### 1. OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

Implementar la Estrategia de Educación Ambiental para la Vida "Escuela de Selva", Fase II, dirigido a 1000 jóvenes con enfoque diferencial e interseccional habitantes en las veredas con

Yes

## **SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA - UNIAMAZONÍA**

focos activos de deforestación de los municipios: San Vicente del Caguán, Cartagena del Chairá y Solano – Departamento del Caquetá, Puerto Guzmán y Puerto Leguizamó en el departamento del Putumayo, Calamar, Miraflores, El Retorno y San José del Guaviare en el departamento del Guaviare, Vista Hermosa, Macarena, Uribe, Puerto Rico y Mapiripán en el Departamento del Meta.

### **Actividades:**

- a) Presentar para su aval por parte del equipo técnico del pilar de Gobernanza Forestal y la Subdirección de Educación y Participación SEP del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible una propuesta pedagógica, económica y logística para el desarrollo teórico - práctico de la Estrategia de Educación Ambiental para la Vida "Escuela de Selva" Fase II, de manera presencial y virtual, en la que se evidencien los enfoques territorial, de derechos y diferencial interseccional, como mínimo, así como de pedagogías activas, participativas y populares, que contribuyan en la transformación del territorio. Esta propuesta debe considerar indicadores y estrategias de evaluación y seguimiento a los avances experienciales, que aporten al cambio conceptual, la generación y diseño de propuestas de emprendimiento que favorezcan las transformaciones en el territorio, logradas mediante el proceso formativo.
- b) Diseñar y socializar los contenidos pedagógicos teórico-prácticos para orientar la Estrategia de Educación Ambiental para la Vida "Escuela de Selva" Fase II, con enfoque territorial, de derechos y diferencial interseccional, considerando los planteamientos del PND 2022 – 2026 "Colombia Potencial Mundial de la Vida" propiciando la participación y emprendimientos juveniles, los cuales deben ser concertados y aprobados con el equipo técnico del pilar de Gobernanza Forestal y la Subdirección de Educación y Participación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el apoyo de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, la Dirección de Cambio Climático y la Oficina de Negocios Verdes del Ministerio.
- c) Realizar actividades de aprendizajes presencial y virtual en las cuales se implementará la Estrategia de Educación Ambiental para la Vida "Escuela de Selva", Fase II.
- d) Proponer el equipo profesional y sabedores locales que participarán en la actualización de los contenidos teórico-prácticos de aprendizaje de la Estrategia de Educación Ambiental para la vida "Escuela de Selva Fase II", los cuales deben ser concertados y avalados con el equipo técnico del pilar de Gobernanza Forestal y la Subdirección de Educación y Participación SEP del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Como parte del grupo de formadores y formadoras se considerarán algunas de las personas que finalizaron exitosamente la fase I de Escuela de Selva y poseen habilidades para la transmisión de conocimientos.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Acompañar y evaluar las actividades de aprendizaje en la implementación de la Estrategia de Educación Ambiental para la vida "Escuela de Selva Fase II".

### **Actividades:**

## **SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA - UNIAMAZONÍA**

- a) Presentar y desarrollar un plan de trabajo mensual de acompañamiento presencial dirigido a 1000 jóvenes rurales de los municipios priorizados, en el que se detallen las actividades que se van a desarrollar para el cumplimiento del Subacuerdo.
- b) Identificar, asesorar y acompañar presencialmente a los jóvenes en la formulación de proyectos de emprendimiento individuales o grupales basados en el manejo forestal sostenible, 15 de los cuales podrán recibir capital semilla para su implementación. Conforme al interés y rendimiento académico de los participantes del proceso, la Universidad de la Amazonia y la Subdirección de Educación y participación del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible realizará la primera selección de 30 proyectos. Los 15 finalistas serán seleccionados por un comité evaluador integrado por 1 delegado de: Oficina de Negocios Verdes, 1 delegado de la Universidad de Amazonia y 1 delegado de Visión Amazonía.
- c) Evaluar las actividades de aprendizaje de los participantes de la estrategia de educación ambiental Escuela de Selva, Fase II.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Coordinar con el equipo técnico del Pilar de Gobernanza Forestal, la implementación de las actividades formativas, capacitación, acompañamiento y extensión, en los municipios con mayores focos de deforestación de la Amazonia Colombiana.

#### **Actividades:**

- a) Coordinar con las organizaciones locales de los territorios priorizados y el equipo técnico del pilar de Gobernanza Forestal, la selección de jóvenes participantes e implementación de la Estrategia de Educación Ambiental para la vida "Escuela de Selva Fase II". Para esto se tendrán en cuenta el enfoque territorial, de derechos, diferencial e interseccional de comunidades ubicadas en los ámbitos rurales de alta deforestación, ya identificados.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 4**

Garantizar la articulación con actores locales e institucionales del Sistema Nacional Ambiental SINA, para contribuir al fortalecimiento de la gobernanza territorial e impulsar el desarrollo endógeno, para la contención de la deforestación y la salvaguarda de la Amazonia.

#### **Actividades:**

- a) Articular proyecciones establecidas de la Estrategia de Educación Ambiental para la Vida "Escuela de Selva" Fase II, con instancias del sistema nacional ambiental, de educación y con organizaciones sociales del territorio.
- b) Participar en escenario académico, ferial o intersectorial para divulgación de proyecciones, análisis de resultados de la Estrategia de Educación Ambiental para la Vida "Escuela de Selva" Fase II.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 5**



## **SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA - UNIAMAZONÍA**

Certificar los procesos de aprendizaje de Educación ambiental y participación ciudadana del Pilar 1 Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible.

### **Actividades:**

- a) Certificar como gestores comunitarios de selva a los jóvenes que cumplan como mínimo con el 80% de asistencia a las actividades académicas y prácticas requeridas.
- b) Gestionar escenario de clausura y certificación para participantes juveniles de la Estrategia de Educación Ambiental para la Vida "Escuela de Selva" Fase II.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 6**

Promover los mecanismos de participación ciudadana y control social para la Estrategia de Educación Ambiental para la vida "Escuela de Selva" Fase II.

- a) Apoyar la conformación de una veeduría ciudadana para la Estrategia de Educación Ambiental para la Vida "Escuela de Selva", Fase II.

**QUINTA. PRODUCTOS:** las partes se obligan a entregar los siguientes productos como resultado de las actividades desarrolladas en conjunto para el logro de los objetivos establecidos así:

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Implementar la Estrategia de Educación Ambiental para la Vida "Escuela de Selva", Fase II, dirigido a 1000 jóvenes con enfoque diferencial e interseccional habitantes en las veredas con focos activos de deforestación de los municipios: San Vicente del Caguán, Cartagena del Chairá y Solano – Departamento del Caquetá, Puerto Guzmán y Puerto Leguizamo en el departamento del Putumayo, Calamar, Miraflores, El Retorno y San José del Guaviare en el departamento del Guaviare, Vista Hermosa, Macarena, Uribe, Puerto Rico y Mapiripán en el Departamento del Meta.

- a) **Actividad No.1.** Presentar para su aval por parte del equipo técnico del pilar de Gobernanza Forestal y la Subdirección de Educación y Participación SEP del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible una propuesta pedagógica, económica y logística para el desarrollo teórico - práctico de la Estrategia de Educación Ambiental para la Vida "Escuela de Selva" Fase II, de manera presencial y virtual, en la que se evidencien los enfoques territorial, de derechos y diferencial interseccional, como mínimo, así como de pedagogías activas, participativas y populares, que contribuyan en la transformación del territorio. Esta propuesta debe considerar indicadores y estrategias de evaluación y seguimiento a los avances experienciales, que aporten al cambio conceptual, la generación y diseño de propuestas de emprendimiento que favorezcan las transformaciones en el territorio, logradas mediante el proceso formativo.

- **Producto No. 1.** Un (1) Documento con la propuesta pedagógica, económica y logística para el desarrollo teórico - práctico de la Estrategia de Educación Ambiental para la Vida "Escuela de Selva" Fase II de manera presencial y virtual, concertada con Visión Amazonia y la Subdirección de Educación y Participación. Debe incluir

## **SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA - UNIAMAZONÍA**

enfoques territoriales, de derechos y diferencial interseccional, como mínimo, así como de pedagogías activas y populares, que contribuyan en la transformación del territorio. Esta propuesta debe considerar indicadores y estrategias de evaluación y seguimiento a los avances experienciales, que aporten al cambio conceptual, la generación y diseño de propuestas de emprendimiento que aporten a las transformaciones en el territorio, logradas mediante el proceso formativo.

- **Producto No. 2.** Trece (13) socializaciones y memoria de la Estrategia de Educación Ambiental para la Vida "Escuela de Selva" Fase II, con los actores interesados, incluyendo listados de asistencia y registro audiovisual, en los territorios definidos para su implementación.
- **Producto No. 3.** Un (1) Plan de Trabajo que incluye esquema de desarrollo del proceso de formación, cronograma de actividades y equipo de trabajo conformado para acompañar el proceso de formación.

**b) Actividad No.2** Diseñar y socializar los contenidos pedagógicos teórico-prácticos para orientar la Estrategia de Educación Ambiental para la Vida "Escuela de Selva" Fase II, con enfoque territorial, de derechos y diferencial interseccional, considerando los planteamientos del PND 2022 – 2026 "Colombia Potencial Mundial de la Vida" propiciando la participación y emprendimientos juveniles, los cuales -deben ser concertados y aprobados con el equipo técnico del pilar de Gobernanza Forestal y la Subdirección de Educación y Participación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el apoyo de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, la Dirección de Cambio Climático y la Oficina de Negocios Verdes del Ministerio.

- **Producto No. 4.** Un (1) documento técnico de actualización de los contenidos y metodología, para implementar la Estrategia de Educación Ambiental para la Vida "Escuela de Selva" Fase II, de manera presencial y virtual, aprobada por Visión Amazonia y la Subdirección de Educación y Participación. Este documento debe contener la justificación de continuidad, ajuste o modificación de los módulos implementados de acuerdo a las consideraciones culturales locales, en "Escuela de Selva" Fase I, aprobado por la Subdirección de Educación y Participación del Ministerio de Ambiente y el Pilar de Gobernanza Forestal, de Visión Amazonía.
- **Producto No. 5.** Cuatro (4) módulos de aprendizaje con los contenidos teórico y práctico, para implementar la Estrategia de Educación Ambiental para la Vida "Escuela de Selva" Fase II.
- **Producto No. 6.** Evidencia de adquisición de equipos tecnológicos u otras herramientas didácticas requeridas con el diseño metodológico aprobado para el desarrollo de "Escuela de Selva" Fase II, con las especificaciones técnicas aprobadas por la SEP y por Visión Amazonía.

**c) Actividad No. 3.** Realizar actividades de aprendizajes presencial y virtual en las cuales se implementará la Estrategia de educación ambiental para la vida "Escuela de Selva", Fase II.

- **Producto No. 7.** Diseño de herramientas didácticas de apoyo al proceso formativo de la Estrategia de Educación Ambiental para la Vida "Escuela de selva" Fase II, 5

## SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA - UNIAMAZONÍA

- aprobadas por Visión Amazonia y la Subdirección de Educación y Participación, con contenidos pedagógicos y didácticos ajustados, de acuerdo a las dinámicas culturales propias, que desarrolle los módulos que permitan alcanzar el objeto del subacuerdo, en funcionamiento y que cumpla con criterios de imagen institucional del MADS.
- **Producto No. 8.** Realizar acompañamiento presencial por cada módulo de aprendizaje dirigido a 1000 jóvenes priorizados en el subacuerdo. Incluir evidencias fotográficas y listados de asistencia.
  - **Producto No. 9.** Un encuentro presencial con formadores locales, enlaces territoriales y equipo pedagógico que permita movilizar saberes asociados al uso y conservación de la selva mediante conceptos prácticos que permitan transformar las formas de ver los territorios a partir del diseño de módulos de aprendizaje. Incluir evidencias fotográficas y listados de asistencia
  - **Producto No. 10.** Un (1) encuentro regional con las delegaciones de las 20 propuestas de emprendimiento ganadoras. Incluir evidencias fotográficas y listados de asistencia
  - **Producto No. 11.** Cuatro (4) encuentros virtuales con actores que lideren temas asociados a los contenidos de los módulos de aprendizaje de educación ambiental para la Vida "Escuela de Selva" Fase II. Incluir evidencias fotográficas y listados de asistencia
- d) **Actividad No. 4.** Proponer el equipo profesional y sabedores locales que participarán en la actualización de los contenidos teórico-prácticos de aprendizaje de la Estrategia de Educación Ambiental para la vida "Escuela de Selva Fase II", los cuales deben ser concertados y avalados con el equipo técnico del pilar de Gobernanza Forestal y la Subdirección de Educación y Participación SEP del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Como parte del grupo de formadores y formadoras se considerarán algunas de las personas que finalizaron exitosamente la fase I de Escuela de Selva y poseen habilidades para la transmisión de conocimientos.
- **Producto No. 12.** Un (1) documento de socialización con el equipo técnico del pilar de Gobernanza Forestal y la Subdirección de Educación y Participación SEP del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible del personal docente.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Acompañar y evaluar las actividades de aprendizaje en la implementación de la Estrategia de Educación Ambiental para la vida "Escuela de Selva Fase II".

- a) **Actividad No. 1.** Presentar y desarrollar un plan de trabajo mensual de acompañamiento presencial dirigido a 1000 jóvenes rurales de los municipios priorizados, en el que se detallen las actividades que se van a desarrollar para el cumplimiento del Subacuerdo.
- **Producto No. 13.** Informes de acuerdo a lo establecido en el plan de desembolsos y trimestral ( máximo de 3 hojas) a solicitud de KFW, estos deben considerar indicadores , estrategias de evaluación y seguimiento, que aporten al cambio conceptual que favorezcan las transformaciones en el territorio con las evidencias (asistencia, registro fotográfico) de acompañamiento presencial dirigido a 1000 jóvenes rurales de los



## SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA - UNIAMAZONÍA

interseccional de comunidades ubicadas en los ámbitos rurales de alta deforestación, ya identificados.

- **Producto No. 19.** Registro de inscripción de 1.000 jóvenes rurales de los municipios priorizados en la estrategia de educación ambiental "Escuela de Selva" Fase II.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Garantizar la articulación con actores locales e institucionales del Sistema Nacional Ambiental SINA, para contribuir al fortalecimiento de la gobernanza territorial e impulsar el desarrollo endógeno, para la contención de la deforestación y la salvaguarda de la Amazonia.

- a) **Actividad No. 1.** Articular proyecciones establecidas de la estrategia de Educación Ambiental para la Vida "Escuela de Selva" Fase II, con instancias del sistema nacional ambiental, de educación y con organizaciones sociales del territorio.

- **Producto No. 20.** Tres (3) reuniones de articulación de la estrategia de Educación Ambiental para la Vida "Escuela de Selva" Fase II, con instancias del sistema nacional ambiental, de educación y con organizaciones sociales del territorio. Incluir evidencias fotográficas y listados de asistencia.

- b) **Actividad No. 2.** Participar en escenario académico, ferial o intersectorial para divulgación de proyecciones, análisis de resultados de la estrategia pedagógica de "Escuela de Selva" Fase II.

- **Producto No. 21.** Tres (3) socializaciones de los resultados de la estrategia pedagógica "Escuela de Selva" Fase II. Incluir evidencias fotográficas y listados de asistencia.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 5

Certificar los procesos de aprendizaje de Educación ambiental y participación ciudadana del Pilar 1 Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible.

- a) **Actividad No. 1.** Certificar como gestores comunitarios de selva a los jóvenes que cumplan como mínimo con el 80% de asistencia a las actividades académicas y prácticas requeridas.

- **Producto No. 22.** Certificados como gestores comunitarios de selva, a los jóvenes que cumplan como mínimo con el 80% de asistencia a las actividades académicas y prácticas requeridas, así como a quienes participen como formadores en su calidad de sabedores, docentes, expertos y enlaces locales y desarrollar ceremonia oficial de graduación.
- **Producto No. 23.** Un (1) Informe final del desarrollo de la Estrategia de Educación Ambiental para la Vida "Escuela de Selva" Fase II, de acuerdo con los indicadores y estrategias de evaluación y seguimiento a los avances experienciales, que aportan al cambio conceptual que favorecen las transformaciones en el territorio.



## SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA - UNIAMAZONÍA

- **Producto No. 24.** Un (1) Documento con resultados de la sistematización de las lecciones aprendidas del proceso de Escuela de Selva II, que identifique fortalezas y debilidades y proponga mejoras de implementación y escalamiento para futuras Estrategias de Educación Ambiental en la Amazonia Colombiana.
- b) **Actividad No. 2.** Gestionar escenario de clausura y certificación para participantes juveniles de la Estrategia de Educación Ambiental para la Vida "Escuela de Selva" Fase II.
  - **Producto No. 25.** Una (1) Memoria de evento solemne presencial y virtual de Graduación para los jóvenes Gestores Comunitarios de Selva, con registro audiovisual, base de datos de jóvenes graduados, con su caracterización correspondiente y soportes de certificados entregados.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 6.

Promover los mecanismos de participación ciudadana y control social para la estrategia de educación ambiental para la vida "Escuela de Selva" Fase II.

- a) **Actividad No.1** Conformación de una veeduría ciudadana para la Estrategia de Educación Ambiental para la Vida "Escuela de Selva", Fase II.
  - **Producto No. 26.** Acta de una veeduría ciudadana conformada de la Estrategia de educación ambiental para la vida "Escuela de Selva", Fase II.

**SEXTA. VALOR DEL SUBACUERDO:** El valor total del Subacuerdo asciende a la suma de **TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MC/TE (\$3.500.000.000)** que provienen de:

- **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000)** de la línea **1.3.1.2** del **PIR I** del PROGRAMA REM COLOMBIA II.
- **DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000)** de la línea **1.3.1.0** del **PID I** del PROGRAMA REM COLOMBIA II.

**PARÁGRAFO 1:** La adición de recursos al presente Subacuerdo se realizará por escrito previa solicitud por parte del Supervisor, conforme a los recursos destinados en el PID o PIR correspondiente. Siempre y cuando la entidad cumpla con lo siguiente:

- Los informes financieros reportados por la Ei y aprobados por FPN deben corresponder al mes inmediatamente anterior, a la fecha de firma del otrosí.
- No tener observaciones pendientes de los informes financieros.
- No tener subsanaciones pendientes de los comités realizados.
- No tener hallazgos sin solucionar de los informes de auditorías, o en caso de tenerlos, contar con un Plan de Mejora en ejecución, con los debidos soportes e informes de avance al día.
- Asimismo, deberá estar al día en documentación jurídica e hitos.

## SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA - UNIAMAZONÍA

**PARÁGRAFO 2:** Los aportes de este Subacuerdo tienen exención tributaria de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1651 de 2021 el cual sustituyó los artículos 1.3.1.9.2 al 1.3.1.9.5 del Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016. Por lo tanto, los gastos ejecutados con cargo al presente Subacuerdo no incorporaran impuestos, tasas o contribuciones fiscales de ningún tipo so pena de considerarse gastos no elegibles en el monto estimado del impuesto incorporado.

**PARÁGRAFO 3: UNIAMAZONÍA** entiende y acepta que los recursos aportados por **PATRIMONIO NATURAL**, provenientes del acuerdo del programa REM, transferidos por **KfW**, así como los percibidos por los contratistas vinculados en el marco de la ejecución del presente Subacuerdo; bajo ninguna circunstancia podrán ser objeto de aportes voluntarios o donaciones dirigidas al sostenimiento o fortalecimiento institucional de la Entidad Implementadora, ya que según las directrices de **KfW** estaría ante una práctica sancionable y los mismos serían considerados como gastos no elegibles para quien haga el aporte. También, se considera una práctica sancionable el hecho de que **UNIAMAZONÍA** no informe a **PATRIMONIO NATURAL** y en consecuencia al Cooperante en el momento en que tuvieran conocimiento de tales prácticas, durante el proceso de adquisición o la ejecución del Subacuerdo, sin que la Entidad Implementadora haya adoptado las medidas oportunas a su debido tiempo y a satisfacción del **KfW**, para remediar tal situación.

**PARAGRAFO 4:** Si para el último desembolso se determina con base en el informe financiero remitido por la entidad, que no comprometieron el 100% del recurso pactado, se puede proceder con el trámite, una vez la entidad remita la solicitud correspondiente, disminuyendo el valor del último desembolso. En todo caso, la totalidad de los desembolsos nunca debe superar el monto apropiado.

**SÉPTIMA. DESEMBOLSOS:** Los recursos que ejecutará **UNIAMAZONÍA** serán desembolsados a la cuenta especial destinada para el manejo de los recursos, mediante pagos anticipados por etapas, teniendo en cuenta los productos entregados para el desembolso de cada una, de la siguiente forma:

PRODUCTOS	MONTO (\$)	%
<p><b>- Producto No. 3.</b> Un (1) Plan de Trabajo que incluye esquema de desarrollo del proceso de formación, cronograma de actividades y equipo de trabajo conformado para acompañar el proceso de formación.</p> <p>-Perfeccionamiento del subacuerdo. -Entregar Plan de adquisiciones y anexo 1 Estructura del Proyecto debidamente aprobados por el lider pilar y la entidad implementadora.</p>	<p>Primer desembolso \$ 1.400.000.000</p>	40
<p>- Contrato del contador y coordinador del proyecto en donde se verifique que en la cláusula de plazo de ejecución los contratos se ejecuten hasta la finalización del Subacuerdo. En el caso en</p>		

JS

**SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA - UNIAMAZONÍA**

<p>que se termine el contrato anticipadamente, <b>UNIAMAZONIA</b> se compromete a entregar el contrato de quien lo remplace.</p> <p><b>-Producto No. 1.</b> Un (1) Documento con la propuesta pedagógica, económica y logística para el desarrollo teórico - práctico de la Estrategia de Educación Ambiental para la Vida "Escuela de Selva" Fase II de manera presencial y virtual, concertada con Visión Amazonia y la Subdirección de Educación y Participación. Debe incluir enfoques territoriales, de derechos y diferencial interseccional, como mínimo, así como de pedagogías activas y populares, que contribuyan en la transformación del territorio. Esta propuesta debe considerar indicadores y estrategias de evaluación y seguimiento a los avances experienciales, que aporten al cambio conceptual, la generación y diseño de propuestas de emprendimiento que aporten a las transformaciones en el territorio, logradas mediante el proceso formativo.</p> <p><b>- Producto No. 20.</b> Tres (3) reuniones de articulación de la estrategia de Educación Ambiental para la Vida "Escuela de Selva" Fase II, con instancias del sistema nacional ambiental, de educación y con organizaciones sociales del territorio. Incluir evidencias fotográficas y listados de asistencia.</p> <p><b>- Producto No. 19.</b> Registro de inscripción de 1.000 jóvenes rurales de los municipios priorizados en la estrategia de educación ambiental "Escuela de Selva" Fase II.</p> <p><b>- Producto No. 26.</b> Acta de una veeduría ciudadana conformada de la Estrategia de educación ambiental para la vida "Escuela de Selva", Fase II. Incluir evidencias fotográficas y listados de asistencia.</p> <p><b>- Producto No. 12.</b> Un (1) documento de socialización con el equipo técnico del pilar de Gobernanza Forestal y la Subdirección de Educación y Participación SEP del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible del personal docente.</p> <p><b>- Producto 2.</b> Trece (13) socializaciones y memoria de la Estrategia de Educación Ambiental para la Vida "Escuela de selva" Fase II, con los actores interesados, incluyendo listados de asistencia y registro audiovisual, en los territorios definidos para su implementación.</p> <p><b>- Producto No. 13.</b> Informes de avance de acuerdo a lo establecido en el plan de desembolsos y trimestral ( máximo de 3 hojas) a solicitud de KFW, estos deben considerar indicadores ,</p>	<p style="text-align: center;"><b>Segundo desembolso</b> <b>\$ 1.050.000.000</b></p>	<p style="text-align: center;">30</p>
---	--	---------------------------------------

107

**SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA - UNIAMAZONÍA**

<p>estrategias de evaluación y seguimiento, que aporten al cambio conceptual que favorezcan las transformaciones en el territorio con las evidencias (asistencia, registro fotográfico) de acompañamiento presencial dirigido a 1000 jóvenes rurales de los municipios priorizados, detallando las fortalezas y dificultades de implementación y proponiendo las alternativas de solución.</p> <p><b>-Producto 13.1.</b> Un Informe técnico y financiero que consolide el avance de ejecución de la Estrategia de Educación Ambiental para la Vida "Escuela de Selva", Fase II,</p>		
<p><b>-Producto No. 4.</b> Un (1) documento técnico de actualización de los contenidos y metodología, para implementar la Estrategia de Educación Ambiental para la Vida "Escuela de Selva" Fase II, de manera presencial y virtual, aprobada por Visión Amazonia y la Subdirección de Educación y Participación. Este documento debe contener la justificación de continuidad, ajuste o modificación de los módulos implementados de acuerdo a las consideraciones culturales locales, en "Escuela de Selva" Fase I, aprobado por la Subdirección de Educación y Participación del Ministerio de Ambiente y el Pilar de Gobernanza Forestal, de Visión Amazonía.</p> <p>- <b>Producto No. 5.</b> Cuatro (4) módulos de aprendizaje con los contenidos teórico y práctico, para implementar la Estrategia de Educación Ambiental para la Vida "Escuela de Selva" Fase II.</p> <p>- <b>Producto No. 7.</b> Diseño de herramientas didácticas de apoyo al proceso formativo de la Estrategia de Educación Ambiental para la Vida "Escuela de Selva" Fase II, aprobadas por Visión Amazonia y la Subdirección de Educación y Participación, con contenidos pedagógicos y didácticos ajustados, de acuerdo a las dinámicas culturales propias, que desarrolle los módulos que permitan alcanzar el objeto del subacuerdo, en funcionamiento y que cumpla con criterios de imagen institucional del MADS.</p> <p>- <b>Producto No. 13.1.</b> Un Informe técnico y financiero que consolide el avance de ejecución de la Estrategia de Educación Ambiental para la Vida "Escuela de Selva", Fase II,</p>	<p><b>Tercer desembolso</b> <b>\$700.000.000</b></p>	<p><b>20</b></p>
<p>- <b>Producto No. 6.</b> Evidencia de adquisición de equipos tecnológicos u otras herramientas didácticas requeridas con el diseño metodológico aprobado para el desarrollo de "Escuela de Selva" Fase II, con las especificaciones técnicas aprobadas por la SEP y por Visión Amazonía.</p> <p><b>-Producto No. 8.</b> Realizar acompañamiento presencial por cada módulo de aprendizaje dirigido a 1000 jóvenes priorizados en el</p>		



**SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA - UNIAMAZONÍA**

<p>subacuerdo. Incluir evidencias fotográficas y listados de asistencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Producto No. 9.</b> Un encuentro presencial con formadores locales, enlaces territoriales y equipo pedagógico que permita movilizar saberes asociados al uso y conservación de la selva mediante conceptos prácticos que permitan transformar las formas de ver los territorios a partir del diseño de módulos de aprendizaje. Incluir evidencias fotográficas y listados de asistencia</li> <li>- <b>Producto No. 11.</b> Cuatro (4) encuentros virtuales con actores que lideren temas asociados a los contenidos de los módulos de aprendizaje de educación ambiental para la Vida "Escuela de Selva" Fase II. Incluir evidencias fotográficas y listados de asistencia.</li> <li>- <b>Producto No. 13.</b> Informes de acuerdo a lo establecido en el plan de desembolsos y trimestral ( máximo de 3 hojas) a solicitud de KFW, estos deben considerar indicadores , estrategias de evaluación y seguimiento, que aporten al cambio conceptual que favorezcan las transformaciones en el territorio con las evidencias (asistencia, registro fotográfico) de acompañamiento presencial dirigido a 1000 jóvenes rurales de los municipios priorizados, detallando las fortalezas y dificultades de implementación y proponiendo las alternativas de solución.</li> <li>- <b>Producto 13.1.</b> Un Informe técnico y financiero que consolide el avance de ejecución de la Estrategia de Educación Ambiental para la Vida "Escuela de Selva", Fase II.</li> <li>- <b>Producto No. 14.</b> Un (1) Documento con criterios de selección de proyectos de emprendimiento a financiar en el marco de la Estrategia de Educación ambiental para la vida "Escuela de Selva" Fase II.</li> <li>- <b>Producto No. 15.</b> Veinte (20) proyectos formulados y apoyados de emprendimiento individuales o grupales basados en el manejo forestal sostenible.</li> <li>- <b>Producto No. 16.</b> Un (1) Acta de selección de proyectos de emprendimiento a financiar en el marco de la Estrategia de Educación Ambiental para la Vida "Escuela de Selva" Fase II.</li> <li>- <b>Producto No. 17.</b> Una (1) memoria del proceso de acompañamiento a la formulación de los proyectos de</li> </ul>	<p><b>Cuarto desembolso</b> <b>\$175.000.000</b></p>	<p><b>5</b></p>
--	--	-----------------

57



## SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA - UNIAMAZONÍA

<p>emprendimiento a financiar en el marco de la Estrategia de Educación Ambiental para la Vida "Escuela de Selva" Fase II.</p> <p>- <b>Producto No. 18.</b> Evaluación de las actividades de aprendizaje de los jóvenes participantes de la estrategia de educación ambiental para la vida como Gestores Comunitarios de Selva.</p>		
<p>- <b>Producto No. 10.</b> Un (1) encuentro regional con las delegaciones de las 20 propuestas de emprendimiento ganadoras. Incluir evidencias fotográficas y listados de asistencia.</p> <p>- <b>Producto 13.1.</b> Un Informe técnico y financiero que consolide el avance de ejecución de la Estrategia de Educación Ambiental para la Vida "Escuela de Selva", Fase II.</p> <p>- <b>Producto No. 21.</b> Tres (3) socializaciones de los resultados de la estrategia pedagógica "Escuela de Selva" Fase II. Incluir evidencias fotográficas y listados de asistencia.</p> <p>- <b>Producto No. 22.</b> Certificados como gestores comunitarios de selva, a los jóvenes que cumplan como mínimo con el 80% de asistencia a las actividades académicas y prácticas requeridas, así como a quienes participen como formadores en su calidad de sabedores, docentes, expertos y enlaces locales y desarrollar ceremonia oficial de graduación.</p> <p>- <b>Producto No. 23.</b> Un (1) Informe final del desarrollo de la Estrategia de Educación Ambiental para la Vida "Escuela de Selva" Fase II, de acuerdo con los indicadores y estrategias de evaluación y seguimiento a los avances experienciales, que aportan al cambio conceptual que favorecen las transformaciones en el territorio.</p> <p>- <b>Producto No. 24.</b> Un (1) Documento con resultados de la sistematización de las lecciones aprendidas del proceso de Escuela de Selva II, que identifique fortalezas y debilidades y proponga mejoras de implementación y escalamiento para futuras Estrategias de Educación Ambiental en la Amazonia Colombiana.</p> <p>- <b>Producto No. 25.</b> Una (1) Memoria de evento solemne presencial y virtual de Graduación para los jóvenes Gestores Comunitarios de Selva, con registro audiovisual, base de datos de jóvenes graduados, con su caracterización correspondiente y soportes de certificados entregados.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Quinto desembolso</b> <b>\$ 175.000.000</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>5</b></p>

## **SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA - UNIAMAZONÍA**

**PARÁGRAFO 1:** A partir del segundo desembolso se debe tener ejecutado el 70% del anterior anticipo, los informes financieros deben estar al día y sin observaciones; para el último desembolso si no han comprometido todos los recursos se debe realizar primero el acta de liquidación donde se informará el valor del último desembolso. Una vez la entidad remita la solicitud de desembolso, conforme al cronograma, **PATRIMONIO NATURAL** realizará la transferencia dentro de los plazos establecidos, siempre y cuando **KFW** haya realizado los correspondientes desembolsos de recursos a **PATRIMONIO NATURAL**.

**PARÁGRAFO 2:** Las condiciones de desembolso de las adiciones que se llegarán a suscribir se determinarán en el documento correspondiente con base en el PID y PAD de cada una de las vigencias siguientes.

**PARÁGRAFO 3:** La documentación soporte de las declaraciones de gastos deberá estar disponible para la revisión de los auditores externos, el equipo de **PATRIMONIO NATURAL**, **MADS**, y **KFW** durante todo el tiempo de vigencia del presente Subacuerdo y, por lo menos hasta que se cumpla: (a) un (1) año después de que **KFW** reciba los Estados Financieros Auditados cubriendo el periodo desde el último retiro de la cuenta especial; y (b) Cinco (5) años después de la fecha de cierre. **UNIAMAZONÍA** asegurará el acceso a los representantes de **KFW** para revisar todos los registros.

**PARÁGRAFO 4:** En **UNIAMAZONÍA** reposarán los soportes o pruebas de cumplimiento de las condiciones de desembolso, los registros que evidencien gastos elegibles, como copias de recibos, facturas de contratistas y proveedores, para las solicitudes de desembolso.

**PARÁGRAFO 5:** Los aportes de este Subacuerdo tienen exención tributaria de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1651 de 2021 el cual sustituyó los artículos 1.3.1.9.2 al 1.3.1.9.5 del Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016. Por lo tanto, los gastos ejecutados con cargo al presente Subacuerdo no incorporaran impuestos, tasas o contribuciones fiscales de ningún tipo so pena de considerarse gastos no elegibles en el monto estimado del impuesto incorporado.

**PARÁGRAFO 6:** Para proceder al desembolso **UNIAMAZONÍA** deberá anexar como mínimo los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de desembolso o factura, debidamente diligenciada.
- Certificación bancaria.
- Todos los demás documentos requeridos por **PATRIMONIO NATURAL** en el momento de presentación de las cuentas.

**OCTAVA. ARCHIVO:** La solicitud del último desembolso, quedará sujeto a la verificación del archivo de la documentación soporte por parte del SUPERVISOR y/o comité de seguimiento.

**NOVENA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** será de doce (12) meses contados a partir de la aprobación por parte de **PATRIMONIO NATURAL** de las garantías exigidas a **UNIAMAZONÍA** en la cláusula décima primera del presente documento.

## **SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA - UNIAMAZONÍA**

**PARAGRAFO 1:** El plazo de ejecución puede ser prorrogado por común acuerdo de las partes suscribiendo un otrosí 30 días antes de la finalización de la vigencia del Subacuerdo. El Subacuerdo podrá prorrogarse hasta 4 meses antes de la finalización del Programa REM II Visión Amazonía.

**DÉCIMA. INFORMES:** Los informes de seguimiento, tanto intermedios como finales, deberán entregarse a **PATRIMONIO NATURAL**, al líder del Pilar 1 Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible de acuerdo con los formatos definidos y soportes de estos, **PATRIMONIO NATURAL** podrá solicitar información complementaria que considere necesaria para dar respuesta a los requerimientos de información de parte de los entes de control o el KFW, las fechas previstas para la entrega de los informes son las siguientes:

<b>Informe</b>	<b>Periodicidad</b>	<b>Fecha</b>
Informe de seguimiento de hitos	Mensual	A más tardar el 5 día hábil después de finalizar el mes.
Informe Financiero	Mensual	A más tardar el 10, día hábil después de finalizar el mes.
Informe técnico de seguimiento	Con la solicitud de desembolso	A partir de la solicitud del segundo desembolso, conforme al Plan de desembolsos aprobado.
Informe Final Técnico y Financiero	Final	Una vez se finalice el Subacuerdo y dentro del plazo estipulado en el acta de liquidación del mismo

Los documentos y soportes físicos originales que sustentan los informes reposarán en las instalaciones de **UNIAMAZONÍA**. Sin embargo, de estos documentos deberá enviar copia en formato digital o físico a **PATRIMONIO NATURAL** según se acuerde.

Los documentos soporte serán:

- 1) Los informes mensuales deberán ser firmados por el representante legal, el contador (o quien haga sus veces) y el coordinador técnico de cada una de las partes del Subacuerdo.
- 2) Los informes financieros deberán ser firmados por el contador (o quien haga sus veces) y el coordinador técnico del Subacuerdo.
- 3) Evidencia de cumplimiento de hitos de acuerdo con lo definido en el informe de seguimiento de hitos.
- 4) Factura o documento soporte que llene los requisitos de ley.
- 5) Copia de los comprobantes de causación, comprobantes de egreso, extracto bancario, conciliación bancaria y auxiliar contable.
- 6) Soporte de pago.
- 7) Contrato, balance de prueba y auxiliares de cuentas por cobrar y cuentas por pagar

**DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS:** Con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al Subacuerdo **UNIAMAZONÍA**, se compromete a constituir a su propia costa dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del Subacuerdo a favor de entidad particular, una

## **SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA - UNIAMAZONÍA**

garantía consistente en póliza expedida por Compañía de Seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, la cual deberá cubrir los siguientes riesgos:

- a) **Pago Anticipado**, este amparo cubre al asegurado por los perjuicios derivados por el no reintegro a éste, por parte del tomador/garantizado, del dinero entregado a título de pago anticipado, no ejecutado en el desarrollo del objeto contractual, en cuantía equivalente al cuarenta (40%) del valor a ejecutar dentro del Subacuerdo por la Entidad Implementadora y deberá extenderse por el término de ejecución previsto para la realización de las actividades en él contempladas.
- b) **De cumplimiento**, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Subacuerdo, y deberá extenderse por el término de ejecución previsto para la realización de las actividades contempladas, y seis (6) meses más.
- c) **De pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones al personal**, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Subacuerdo, con una vigencia igual al plazo de ejecución de las actividades en él contempladas y tres (3) años más.

**DÉCIMA SEGUNDA. PRÓRROGAS Y MODIFICACIONES:** En caso de ser necesario prorrogar el plazo de ejecución o realizar cualquier modificación al Subacuerdo, se hará mediante un documento escrito firmado por las Partes. Siempre y cuando la entidad cumpla con lo siguiente:

- La solicitud de prórroga debe estar debidamente justificada, indicando cuáles han sido las causas que impidieron ejecutar el proyecto en el tiempo inicialmente pactado o en cada una de sus prórrogas anteriores.
- Las prórrogas deben ser proporcionales a lo que falte por comprometer o ejecutar
- La prórroga puede hacerse por hasta la mitad del tiempo inicial del acuerdo o menor.
- Excepcionalmente, solo en casos de fuerza mayor o caso fortuito, el plazo puede aumentar.
- Deben encontrarse al día en la presentación de informes financieros y/o subsanaciones, informes de hitos al último corte a presentar y estar al día en documentación jurídica.
- Se debe presentar el cronograma y el plan de trabajo actualizados teniendo en cuenta el tiempo o los recursos que se van a adicionar.

**DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN DEL SUBACUERDO:** La supervisión y control de la ejecución del Subacuerdo estará a cargo del Líder Pilar 1 Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible o su delegado, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el área técnica y lo indicado en el Manual Operativo del programa para el presente Subacuerdo.

Serán funciones del Supervisor: **1)** Verificar la ejecución de las actividades contempladas en el Subacuerdo, el Plan de Inversión por Desembolso, el Plan de Adquisiciones, y el Cronograma de Actividades. **2)** Proponer recomendaciones sobre medidas que aseguren la ejecución eficiente del mismo y el logro de sus respectivos objetivos. **3)** Evaluar y resolver dificultades que afecten el cumplimiento del Subacuerdo. **4)** Verificar el cumplimiento de las actividades, obligaciones y/o productos e informes a cargo de **UNIAMAZONÍA**, de acuerdo con el objeto del Subacuerdo. **5)** Informar de manera oportuna al área jurídica de **PATRIMONIO NATURAL** sobre la ocurrencia de cualquier causa que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones de **UNIAMAZONÍA**. **6)** Velar por el cumplimiento del plazo de duración del Subacuerdo. **7)** Solicitar y justificar las

## **SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA - UNIAMAZONÍA**

adiciones, prorrogas u otras modificaciones al Subacuerdo, incluido el plan de trabajo, cronograma y plan de adquisiciones ante **PATRIMONIO NATURAL**. **8)** Expedir constancia de cumplimiento de los productos convenidos en el Subacuerdo para cada desembolso.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el Subacuerdo, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el coordinador del programa Visión Amazonía REM Colombia y la entidad acompañante, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al Subacuerdo.

**DÉCIMA CUARTA. COMITÉ DE SEGUIMIENTO:** Se conformará un Comité de Seguimiento integrado por el Líder del Pilar 1 Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible o quien este delegue, delegado(s) del equipo de **PATRIMONIO NATURAL** y el representante legal, el coordinador del proyecto y el contador o sus delegados por parte de **UNIAMAZONÍA**, cuyas responsabilidades son: **a)** Verificar la ejecución del Plan de Inversión por Desembolso, del Plan de Adquisiciones y del Cronograma de Actividades, **b)** Evaluar el desarrollo del Plan de Inversión por Desembolso y proponer recomendaciones sobre medidas que aseguren la ejecución eficiente del mismo y el logro de sus respectivos objetivos. **c)** Evaluar y resolver dificultades que afecten el cumplimiento del Subacuerdo. Según el esquema de monitoreo se propone que este comité se reúna de manera presencial o virtual cada vez que sea necesario.

**PARÁGRAFO 1.** Dicho Comité será presidido por el Líder Pilar 1 Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible quien dará los lineamientos y recomendaciones, con el apoyo de este Comité, al presente Subacuerdo para el cumplimiento de los objetivos del pilar Pilar 1 Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible del "EL PROGRAMA REM".

**PARÁGRAFO 2.** A dichos Comités de Seguimiento podrá invitarse según se requiera a cualquier persona natural o jurídica cuyo apoyo considere necesario para el adecuado desarrollo y divulgación de las actividades de este Subacuerdo.

**DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDADES:** No existirá régimen de solidaridad entre las partes participantes en este Subacuerdo, en consecuencia, cada una responderá por las obligaciones que expresa y específicamente asume en el mismo.

**DÉCIMA SEXTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Las Partes manifiestan que entre estas no existe ningún vínculo de tipo laboral y por tanto ninguna de ellas tendrá relación de trabajo alguna con el personal que la otra parte firmante del Subacuerdo asigne para el cumplimiento y ejecución de sus compromisos. Por lo anterior, le compete de manera exclusiva a cada parte, la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente Subacuerdo.

**DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN:** Este Subacuerdo se ha celebrado en consideración a la calidad de las Partes, por lo que no podrá cederse ni en todo, ni en parte.

**DÉCIMA OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente Subacuerdo se terminará por las siguientes causales: **a)** por vencimiento del plazo estipulado para su ejecución o el de una de sus prórrogas si las hubiera; **b)** por fuerza mayor o caso fortuito, **c)** de común acuerdo entre las partes, de lo cual deberá dejarse constancia escrita, y **d)** Por agotamiento de su objeto. **e)** por el incumplimiento injustificado de las obligaciones pactadas por las partes del presente Subacuerdo. **f)** Por decisión unilateral de cualquier de las Partes, que deberá ser comunicada por

## **SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA - UNIAMAZONÍA**

escrito a la otra Parte, dando un preaviso de treinta (30) días anteriores a la fecha en que se quiera hacer efectiva la terminación, sin que la terminación así producida, genere indemnización a ninguna de las Partes. **g)** El Acuerdo se dará por terminado (con las consecuencias del caso) en caso de que cualquiera de las Partes incumpla la cláusula de fraude y corrupción.

**DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN UNILATERAL: PATRIMONIO NATURAL** podrá dar por terminado de manera unilateral el Subacuerdo, en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando **UNIAMAZONÍA** no inicie las actividades encaminadas a dar cumplimiento al objeto de este Subacuerdo en la fecha definida y de conformidad con lo establecido en el Cronograma del Subacuerdo, siempre y cuando ya se haya realizado el primer desembolso por parte de **PATRIMONIO NATURAL**, a menos que exista causal que lo justifique o fundamente.
- b) En general por incumplimiento no justificado por parte de **UNIAMAZONÍA**, a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Subacuerdo.

**VIGÉSIMA. INDEMNIDAD:** Las Partes se mantendrán de manera mutua, libres de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

**VIGÉSIMA PRIMERA. INFORMACIÓN:** La titularidad sobre cualquier material desarrollado por medio de los fondos del presente Subacuerdo, corresponde a **UNIAMAZONÍA**, aunque **PATRIMONIO NATURAL – “EL PROGRAMA REM”** podrán usar, publicar o distribuir los productos resultantes del presente Subacuerdo, previo acuerdo de las partes, dando los créditos debidos a la contraparte cada vez que se difundan, garantizando en todo momento la visibilidad del **KfW**, de acuerdo con las competencias en la materia de los asociados.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. VISIBILIDAD:** El uso de la imagen de Visión Amazonía programa REM II será de carácter obligatorio y los lineamientos se encuentran en el manual de imagen publicado en la página web [www.visionamazonia.minambiente.gov.co](http://www.visionamazonia.minambiente.gov.co). También puede solicitarse a Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad; al supervisor de este contrato y/o a la coordinación de comunicaciones mediante correo electrónico [jbougard@minambiente.gov.co](mailto:jbougard@minambiente.gov.co).

Los productos, informes y/o resultados que se deriven de la ejecución del presente contrato y/o acuerdo deben:

1. Visibilizar la imagen del Programa REM II Colombia - Visión Amazonía.
2. Mencionar la financiación, apoyo o aporte del Programa REM II Colombia - Visión Amazonía.

A continuación, algunos de los productos y/o actividades que se pueden derivar de este contrato y/o acuerdo que son de obligatoria visibilidad para el Programa REM II Colombia - Visión Amazonía.

1. Para cualquier tipo de documento, oficio, comunicación o material impreso y/o similares.
2. Para los contratos que se deriven de los acuerdos suscritos con las entidades implementadoras

## SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA - UNIAMAZONÍA

3. Para cualquier clase de publicidad tipo pancartas, pendones, folletos, *back-in*, vallas y/o similares.
4. En las invitaciones, agenda y visibilidad de eventos que sean financiados, cofinanciados, patrocinados o contratados con recursos del Programa REM II Colombia - Visión Amazonía.
5. Para señalizaciones exteriores e interiores de construcciones financiadas, cofinanciadas, patrocinadas o contratadas con recursos del Programa REM II Colombia - Visión Amazonía.
6. En todas las publicaciones o noticias publicadas en páginas webs, portales, redes sociales y/o medios de comunicación.
7. En el material de *merchandising* tipo uniformes, camisas, camisetas, camibuses, gorras, chalecos y/o similares.
8. En todas las piezas gráficas, radiales, audiovisuales, eventos y campañas de publicidad.
9. En todas las declaraciones públicas y privadas de la entidad, organización corporación, comunidad, asociación, consorcio, consultor, etc. alusivas a los avances, logros y resultados producto este contrato y/o acuerdo.

**PARAGRAFO 1.** Todo producto derivado de este contrato y/o acuerdo, en especial lo indicado en los numerales 1,2,3,4,5,6, y 7 antes mencionados debe llevar la aprobación del Supervisor.

**PARAGRAFO 2:** Todo vocero o comunicación que hable sobre los avances, logros y/o resultados producto de la ejecución de este contrato y/o acuerdo debe mencionar la financiación, apoyo o aporte del Programa REM II Colombia - Visión Amazonía.

**PARAGRAFO 3:** En caso de omisión del uso de la imagen del Programa REM II Colombia - Visión Amazonía en cualquiera de los literales arriba mencionados, el supervisor no emitirá el recibo a satisfacción hasta tanto se incorpore logos e imagen del programa en dichos productos.

**VIGÉSIMA TERCERA. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE INFORMES:** El incumplimiento no justificado en la entrega de los informes referidos en la cláusula de informes, así como la desaprobación escrita y motivada de estos durante la revisión será motivo suficiente para suspender por hasta un período de treinta (30) días calendario, y exigir la terminación anticipada del presente Subacuerdo, si el incumplimiento por parte de **UNIAMAZONÍA** persiste. **UNIAMAZONÍA** se obliga a devolver a **PATRIMONIO NATURAL** los recursos amparados en el presente Subacuerdo que no hayan utilizado a la fecha de expiración o en caso de terminación anticipada del mismo.

**VIGÉSIMA CUARTA. NORMAS ÉTICAS:** Las Partes mantendrán las más elevadas normas éticas durante los procesos de contrataciones y la ejecución del proyecto financiado por **KfW**, las mismas que se definen en los lineamientos del Convenio de la OCDE de lucha contra la corrupción de Agentes Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales internacionales (lineamientos públicos y de libre acceso para las partes).

**VIGÉSIMA QUINTA. PÉRDIDAS Y DAÑOS:** Las Partes convienen y aceptan que **PATRIMONIO NATURAL** no se responsabiliza por pérdidas, daños u obligaciones que sean asumidas como resultado, o en conexión con las actividades de esta última para la consecución de los fines y objetivos, materia del presente Subacuerdo.

**VIGÉSIMA SEXTA. SUSPENSIÓN:** Las Partes de común acuerdo, previa aprobación del Líder del Pilar y de **PATRIMONIO NATURAL**, podrán suspender el Subacuerdo cuando se presenten circunstancias constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, o circunstancias debidamente



## **SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA - UNIAMAZONÍA**

justificadas, que demoren, interrumpan o perjudiquen la ejecución de este. Para este efecto, se suscribirá un acta en la cual se indicarán las razones de suspensión y el término de duración de la misma.

**PARÁGRAFO 1:** El supervisor debe remitir a **PATRIMONIO NATURAL** la solicitud de suspensión con un término de anticipación de 15 días hábiles antes del vencimiento del Subacuerdo.

**PARÁGRAFO 2:** Si las causas de la suspensión persisten al acercarse el vencimiento del término de suspensión, las partes deberán prorrogar el término de duración de la suspensión.

**PARÁGRAFO 3:** Una vez se superen las causas que generaron la suspensión, las partes suscribirán la correspondiente acta de reanudación.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN UNILATERAL:** **PATRIMONIO NATURAL** podrá suspender de forma unilateral el Subacuerdo, cuando **UNIAMAZONÍA** incumpla la entrega de informes financieros y/o subsanaciones; informes de hitos; y documentación jurídica. Una vez se superen las causas que generaron la suspensión unilateral, **PATRIMONIO NATURAL** suscribirá la correspondiente acta de reanudación.

**VIGÉSIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre las Partes, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como arreglo directo, amigable composición, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. En este trámite deberá participar la supervisión, y un delegado de **PATRIMONIO NATURAL**.

**VIGÉSIMA NOVENA. PREVALENCIA:** Las obligaciones asumidas por **PATRIMONIO NATURAL** y **UNIAMAZONÍA** en nada alteran ni modifican las contenidas en el acuerdo por separado celebrado entre **PATRIMONIO NATURAL** y el **MADS**. Si ocurriera alguna contradicción entre lo estipulado en el presente Subacuerdo y el acuerdo por separado, el último prevalecerá.

**TRIGÉSIMA. FRAUDE Y CORRUPCIÓN:** Si **PATRIMONIO NATURAL** prueba razonablemente que **UNIAMAZONÍA**, ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas en desarrollo o ejecución del presente Subacuerdo, podrá unilateralmente suspender la ejecución y en consecuencia los desembolsos del mismo, por hasta un periodo de treinta (30) días hábiles, tiempo durante el cual **PATRIMONIO NATURAL** y el supervisor del Subacuerdo evaluarán la pertinencia de terminar el Subacuerdo. Agotada esta etapa, **PATRIMONIO NATURAL**, comunicará a las Partes su decisión de continuar o proceder con la liquidación unilateral del Subacuerdo.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN DE BIENES:** **UNIAMAZONÍA** debe mantener actualizado el inventario de bienes adquiridos y deberán reportarlo en el informe financiero que se remite de manera mensual a Patrimonio Natural. También será responsable del buen uso de los bienes, de su reparación, mantenimiento preventivo y correctivo, y se comprometen a destinar los mismos única y exclusivamente para el cumplimiento de los fines y objetivos de cada acuerdo por el término que dure el proyecto. Todos los bienes deberán estar asegurados, asimismo, es responsabilidad de **UNIAMAZONÍA**, adquirir las primas de los seguros y de gestionar las reclamaciones ante las aseguradoras en caso de existir daño o pérdida. En todo caso, bajo ningún motivo, el daño o pérdida de los bienes puede afectar la ejecución del proyecto.

## **SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA - UNIAMAZONÍA**

**UNIAMAZONÍA** deberá cumplir con lo descrito en el Manual operativo del Programa en el capítulo de **ADMINISTRACIÓN DE BIENES**.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN:** El presente Subacuerdo se dará por terminado una vez finalice el plazo de ejecución, para su liquidación contará con cuatro (4) meses luego de terminado.

**PARÁGRAFO 1:** Una vez vencido el término de la liquidación, **PATRIMONIO NATURAL** podrá proceder a la liquidación unilateral.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si pasado 10 días hábiles de la entrega del acta de liquidación bilateral por parte de **PATRIMONIO NATURAL** y no se ha recibido la firma y/o comentarios del acta por parte de **UNIAMAZONÍA**, desde la supervisión del Subacuerdo y **PATRIMONIO NATURAL** junto con la aprobación por parte de la Coordinación General de Programa **REM II VISIÓN AMAZONÍA** se procederá con la liquidación unilateral.

**TRIGÉSIMA TERCERA. NOTIFICACIONES:** Cualquier notificación o comunicación dirigida a cualquiera de las partes que se requiera en desarrollo de este Subacuerdo, deberá hacerse por escrito y dirigirse a las siguientes direcciones:

### **UNIAMAZONÍA:**

**Nombre:** Fabio Buriticá Bermeo

**Cargo:** Representante Legal

**Teléfonos:** 314 2989408 - 312 5530503 - 608 7929717

**Correo electrónico:** [rectoria@uniamazonia.edu.co](mailto:rectoria@uniamazonia.edu.co)

**Nombre:** Juan Carlos Suarez Salazar

**Cargo:** Vicerrector de Investigaciones e Innovación

**Teléfono:** 320 2804455

**Correo electrónico:** [vinvestigaciones@uniamazonia.edu.co](mailto:vinvestigaciones@uniamazonia.edu.co); [ju.suarez@udla.edu.co](mailto:ju.suarez@udla.edu.co)

### **PATRIMONIO NATURAL:**

- Líder del Pilar 1 Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible: José Ignacio Muñoz Córdoba:  
[jimunoz@minambiente.gov.co](mailto:jimunoz@minambiente.gov.co)
- Asesora de Instrumentos Financieros: Virginia Salazar Bermúdez:  
[vsalazar@minambiente.gov.co](mailto:vsalazar@minambiente.gov.co)
- Punto Focal Pilar 1: Marco Antonio Ortiz Fino [maortiz@minambiente.gov.co](mailto:maortiz@minambiente.gov.co)
- Punto Foca Pilar 1I: Juan Camilo Jimenez Luna [jcjimenezl@minambiente.gov.co](mailto:jcjimenezl@minambiente.gov.co)
- Auxiliar administrativo Pilar 1: Diego Alexander Tarazona Salas  
[dtarazona@minambiente.gov.co](mailto:dtarazona@minambiente.gov.co)
- Profesional Jurídica FPN: Mónica Andrea Quecano Reyes  
[mquecano@patrimonionatural.org.co](mailto:mquecano@patrimonionatural.org.co)
- Profesional Jurídica FPN: Olga Yolanda Borrero Figueroa  
[oborrero@patrimonionatural.org.co](mailto:oborrero@patrimonionatural.org.co)

La notificación se entenderá realizada una vez haya sido recibida por la otra Parte y exista constancia del recibo. En caso de cambio de dirección de notificación, la parte deberá notificar



**SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA - UNIAMAZONÍA**

a la otra por escrito dicho cambio, a fin de que a partir de ese momento las comunicaciones puedan ser remitidas a la nueva dirección. En el evento de que no lo hicieren, las notificaciones se surtirán y tendrán plena validez cuando se hagan al lugar señalado en esta cláusula.

**TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales a que haya lugar, las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

**TRIGÉSIMA QUINTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente Subacuerdo se perfecciona con la firma de las partes, se legaliza e inicia su ejecución con la aprobación de las garantías por parte de **PATRIMONIO NATURAL** exigidas en la cláusula décima primera a **UNIAMAZONÍA**.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Por **PATRIMONIO NATURAL**,

Por **UNIAMAZONÍA**

DocuSigned by:  
*Inés Cavelier*  
778A4557DC2844F...

**INÉS CAVELIER FRANCO**  
Representante legal suplente

**FABIO BURITICA BERMEO**  
Rector

*Fabio*  
*VB. Fabio Buritica Bermeo*  
*Vicerector de Instituciones e Innovación*

ELABORÓ: Mónica Quecano. Profesional Jurídica.  
REVISÓ: Coordinadora Área Jurídica Patrimonio Natural.